

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA DECLARACION INSTITUCIONAL EN MATERIA ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES COFINANCIADAS CON FONDOS DE LOS PROGRAMAS EUROPEOS FEDER Y FEMPA (2021-2027)

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón en su sesión de 14 de agosto de 2026, al amparo de lo previsto en el artículo 30.5 letras a) y b) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobó la siguiente declaración en el marco de la gestión y ejecución de actuaciones cofinanciadas con fondos de los programas europeos FEDER y FEMPA (2021-2027):

La Autoridad Portuaria de Gijón, de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, es un organismo público de los previstos en la letra i) del apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como plena capacidad de obrar, dependiente del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a través de Puertos del Estado, que se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que les sean de aplicación y, supletoriamente, por la ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y resto de legislación que sea de aplicación.

La APG tiene previsto ser designada Beneficiaria de los siguientes fondos europeos:

- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2021-2027.
- Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) 2021-2027.

El artículo 325 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea establece que la Unión y los Estados Miembros combatirán el fraude y toda actividad ilegal que afecte a los intereses financieros de la Unión, que estas actuaciones deberán tener un efecto disuasorio y ser capaces de ofrecer una protección eficaz en los Estados Miembros y en las instituciones, órganos y organismos de la Unión.

La Comisión Europea recomienda que los organismos que gestionan fondos europeos se comprometan a reforzar, dentro de su ámbito de competencias, la política antifraude para el desarrollo de sus funciones. Las distintas normas e instrumentos europeos y nacionales establecen que la gestión de fondos europeos debe efectuarse en consonancia con el principio de buena gestión financiera, incluidas la prevención y la persecución efectivas del fraude, en particular, el fraude fiscal, la evasión fiscal, la corrupción y el conflicto de intereses.

A estos efectos, se promueve la presente Declaración Institucional, mediante la cual, como ya se hiciera en el marco del Plan de Medidas Antifraude elaborado para la tramitación de los fondos PRTR, la Autoridad Portuaria de Gijón quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso.

Por otro lado, los empleados públicos deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta regulados en la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

El fraude no solo implica posibles consecuencias financieras, sino que además, perjudica la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los fondos.

La Autoridad Portuaria de Gijón asume el compromiso firme de lucha contra el fraude y la corrupción, de informar debidamente de sus controles preventivos y de detección, y de hacer llegar los casos que se detecten a las autoridades competentes para llevar a cabo la investigación e imponer las sanciones correspondientes, contribuyendo así al envío de un mensaje contundente a cualquier posible infractor.

En el ejercicio de esa responsabilidad asumida de lucha firme contra el fraude y la corrupción, se han ido implementando las siguientes acciones:

- Llevar a cabo estudios periódicos del riesgo de fraude.
- Establecer una política de lucha contra el fraude efectiva y un plan de respuesta contra el fraude.
- Sensibilizar al personal de la importancia de todos los asuntos relacionados con el fraude y la corrupción.
- Garantizar que, como beneficiarios de fondos europeos, cumplimos con nuestra responsabilidad de remitir inmediatamente los resultados de las investigaciones realizadas a los organismos competentes, cuando se producen casos de fraude.
- Asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de los diferentes ámbitos de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

En relación a la notificación del fraude, la Autoridad Portuaria de Gijón dispone de procedimiento para notificar los casos de fraude, a la Autoridad de Gestión, a la Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude, y al resto de autoridades competentes. Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad, y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

La Autoridad Portuaria de Gijón adoptará medidas contra el fraude basadas en la evaluación del riesgo de fraude, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, apartado 1, letra c), del Reglamento (UE) nº 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021. Asimismo, realizará investigaciones a fondo y con prontitud de todos los casos de sospecha de fraude y de fraude real que se produzcan, con el propósito de mejorar el sistema interno de gestión y control si fuera necesario.

La Autoridad Portuaria de Gijón también cuenta con la colaboración de sus diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras. Dispone también de un sistema que registra y almacena la información precisa de cada operación para garantizar la fiabilidad y regularidad en relación con el gasto y la inversión.

En definitiva, la Autoridad Portuaria de Gijón tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y dispone de sistemas de control interno para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Gijón a 17 de agosto de 2026.

LA PRESIDENTA

Firmado electrónicamente